

V. OTROS ANUNCIOS

302**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE ARROYOMOLINOS**

Acuerdo del Consejo de Administración de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos, Sociedad Anónima Unipersonal” (EMUVISA) de 22 de julio de 2010, por el que se aprueba el pliego de cláusulas técnicas y administrativas para el contrato de enajenación de dos lotes de parcelas (lote 1, U-1 a U-32 y lote 2, W-2) del sector SAU -7 “La Rinconada” del término municipal de Arroyomolinos.

1. Entidad adjudicadora: “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos, Sociedad Anónima Unipersonal” (EMUVISA).

2. Objeto del contrato: enajenación de dos lotes de parcelas mediante pago aplazado del precio:

- Lote 1: parcelas U-1 a U-32, residencial unifamiliar intensivo vivienda libre, 9.896,43 metros cuadrados de superficie, 5.937,86 metros cuadrados de edificabilidad.
- Lote 2: parcela W-32, residencial edificación mixta vivienda protegida, 4.534,91 metros cuadrados de superficie, 3.854,68 metros cuadrados de edificabilidad.

Ambas ubicadas en el sector SAU-7 “La Rinconada” del término municipal de Arroyomolinos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA):

- Lote 1: 2.973.070,11 euros.
- Lote 2: 1.383.750,97 euros.

El precio de adjudicación deberá ser satisfecho en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de notificación de la adjudicación, conforme a lo siguiente:

- a) Abono, como mínimo, del 10 por 100 del precio de adjudicación, en concepto de entrega inicial, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, desde la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.
- b) Abono del 60 por 100 del precio de adjudicación, antes del 20 de diciembre de 2010.
- c) Abono del 30 por 100 restante, dentro del plazo de máximo de doce meses desde la fecha de la notificación de la adjudicación, y siempre previo a la información de la escritura pública.

“EMUVISA” podrá autorizar la ampliación de dicho plazo hasta un máximo de veinticuatro meses desde la fecha de la notificación de adjudicación, siempre que el adjudicatario lo solicite antes de finalizar el plazo inicialmente establecido, y acredite, a juicio de “EMUVISA”, la imposibilidad de atender al pago por causas ajenas a su voluntad. El citado plazo máximo de veinticuatro meses será, en todo caso, improrrogable, aun cuando subsista la causa por la que se concedió la prórroga.

5. Garantía para tomar parte en el concurso: el 5 por 100 del precio de licitación por cada lote, así como el pago de una tasa no reembolsable de 150 euros por licitador en concepto de gastos de tramitación del expediente.

6. Obtención de documentación, pliegos de condiciones e información: “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos, Sociedad Anónima Unipersonal” (EMUVISA), calle La Iglesia, número 12, 28939 Arroyomolinos (Madrid). Teléfono: 916 897 213 y “perfil del contratante” en www.emuvisa.com

7. Plazo máximo de presentación de ofertas: antes del 15 de septiembre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de julio de 2010.—El secretario del Consejo de Administración, Ignacio Rodríguez de la Riva.

(02/7.904/10)

BOCM-20100813-302